



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA. "ADFY" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL - OTRAS PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS ASOCIADAS Y SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS

En la ciudad de Yecla, a de de 2020

D. Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Yecla** (CIF. P3004300D), debidamente facultado para la suscripción del presente convenio.

y

D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla, con DNI 074298875-C , en calidad de Presidente de la **Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla "ADFY"** CIF G -30107965

Se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y en virtud de ello

CONSIDERAN:

PRIMERO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se contemplan en lo concerniente en particular al ámbito competencial de los Servicios Sociales, en síntesis, las siguientes prescripciones:

Artículo 7

- Las competencias de las Entidades Locales son **propias o atribuidas por delegación.**

-Las **competencias propias de los Municipios** solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPV

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

*-El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias . Las **competencias delegadas** se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el art. 27 , y preverán técnicas de dirección y control, de oportunidad y eficiencia.*

*-Las Entidades locales solo podrán ejercer **competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación** cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO: En el artículo 1, letra d) de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se establece que la misma tiene por objeto posibilitar la coordinación de las actuaciones públicas en materia de servicios sociales con el resto de las áreas de la política social, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.

Conforme al art. 9, 1 letra d) Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Éstos incluirán, dentro de sus mínimos el Servicio de Promoción y Cooperación Social, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.

TERCERO.- La ley 3/2007 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el art. 15 obliga a las administraciones públicas a tener en cuenta el carácter transversal del principio de igualdad e integrarlo de forma activa en sus políticas públicas. Este mismo mandato se encuentra recogido en el art. 12 d) de la Ley 7/2007 de igualdad la CARM que recoge la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones y en



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA****Centro Municipal de Servicios Sociales**CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

el art. 12 g) señala como función de los ayuntamientos el establecimiento de cauces y colaboración con entidades públicas y privadas en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

CUARTO: Que la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla, "ADFY", es una Entidad especialmente concebida para el sector de discapacitados físicos de Yecla (entendiendo incluidas las discapacidades físicas, orgánicas y sensoriales). A través de la misma, pueden canalizar los aspectos sociales, culturales, formativos, integración social y laboral o de cualquier otro tipo, que como grupo les afecten directa e indirectamente, siendo además una de las entidades pioneras en el panorama de asociaciones de ámbito social en el municipio.

QUINTO: Que, dada la confluencia de objetivos e intereses de ambas instituciones, las partes manifiestan su voluntad de establecer una mutua colaboración, para asentar y dar estabilidad a la ejecución de políticas e iniciativas sociales que avancen en la resolución de los problemas y dificultades de la población, a través de una gestión de servicios eficaz.

SEXTO: Que las partes se plantean la necesidad de continuar con el apoyo establecido en los ejercicios anteriores a los familiares de personas afectadas por daño cerebral adquirido y otras patologías neurologías asociadas y al colectivo de personas sordas o con deficiencias auditivas, en aras a facilitar su integración social y el uso de los recursos normalizados. Ambos proyectos se plantean para los ejercicios 2020 y 2021, y prórrogas en su caso.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVO DEL CONVENIO -.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla "ADFY" a fin de que dicha entidad desarrolle las actuaciones previstas en las siguientes materias, según lo dispuesto en programas anexados para cada ejercicio:

1. Servicio de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurologías asociadas .
2. Servicio de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla se compromete a apoyar los Programas citados con un total de los siguientes medios:

1. Contribución a los gastos del desarrollo del proyecto de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas, incluyendo gastos de transporte, con una cuantía de **21.000 €** para cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2020 y 2021, y posibles prórrogas), pudiendo ser revisado dicho importe en atención al número de usuarios/as atendidos/as. La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.
2. Contribución a los gastos del desarrollo del proyecto de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas, con cuantía de **8.700€** para cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2020 y 2021, y posibles prórrogas). La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.
3. Facilitar el apoyo técnico que resulte necesario en el ámbito de aplicación del convenio.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE ADFY.-

La Asociación de Discapacitados Físicos "ADFY" por medio de este Convenio se compromete a:

1. ADFY deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Yecla, cada ejercicio durante el primer mes, el anexo los programas anexados para cada ejercicio del Servicio de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas y del Servicio de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas. Que se incorporarán previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales como anexo al presente Convenio.
2. Poner en funcionamiento y desarrollar los programas objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido.
3. Complementar con medios propios, y otras fuentes de financiación, los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas planteados según los anexos I y II.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

4. Comunicar al Ayuntamiento (mediante un registro de entrada en el Ayuntamiento de Yecla) la obtención de subvenciones o recursos complementarios y su gestión de manera que el conjunto de los ingresos obtenidos no superen el coste de la actividad.

5. A los efectos anteriores, ADFY podrá establecer una cuota de participación económica de los beneficiarios de los programa, con la salvedad establecida en el punto anterior, y sin que pueda superar el 20% del coste proporcional del programa para el periodo de referencia. La entidad dará cuenta del importe de dicha cuota en las reuniones de seguimiento previstas en el presente convenio.

6. Facilitar al Ayuntamiento de Yecla cualquier documentación, información, o comprobación que le sea requerida para la adecuada verificación del cumplimiento de los compromisos, de los gastos e ingresos, y de la normativa de aplicación.

7. Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias contempladas en el acuerdo sexto, o cualquier otra que pueda derivarse de la actividad amparada en el presente convenio, y adjuntar la misma con los anexos I y II a presentar por la entidad.

8. Cumplir con las directrices del Área de Participación Ciudadana, Asociacionismo e Integración Social" del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de Yecla en el que se incluyen actividades que deberán llevar a cabo las asociaciones de nuestra localidad, y desarrollarán actuaciones como:

- Realizar, dentro de su ámbito y asociados, actividades divulgativas y de sensibilización contra las desigualdades entre hombres y mujeres, necesidades de educación igualitaria y contra la violencia de género, así como apoyar a las que se realicen desde la Concejalía correspondiente.

- Colaborar con divulgación entre sus socios de los talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, que se realicen por la Concejalía correspondiente.

- Participar en charlas y talleres organizados o subvencionados por la Concejalía donde se trate la desigualdad que provocan los roles de género tanto como formación en la materia para socios y profesionales, como también participando en ponencias, si se le requiriera, por ser tema de la competencia de esta asociación.

- Realizar todas las actividades de la asociación teniendo en cuenta el principio de transversalidad de la igualdad de género recogido en nuestro ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

9. La entidad, ADFY, deberá de comunicar (mediante Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Yecla) las notificaciones o modificaciones o acuerdos en relación al Sistema de Atención a la Dependencia.

CLÁUSULA CUARTO: DESTINATARIOS DEL PROGRAMAS -.

1. Programa de daño cerebral:

Podrán ser usuarios del “Programa de Atención a Familiares y Personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas”, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar afectado de daño cerebral adquirido por cualquier causa.
- Estar afectado por otras patologías neurológicas asociadas.
- Tener reconocido el Grado de Discapacidad y/o Grado de Dependencia por parte del IMAS.
- Tener una edad entre 18 y 65 años, salvo propuesta excepcional y fundamentada por los de los recursos que los deriven, con el visto bueno de los profesionales del servicio, si no existiera recurso más adecuado en los límites de esas edades.
- Estar empadronado en Yecla.
- Ser familiar directo o cuidador de los anteriores, en cuanto a respiro y a asesoramiento.

2. Programa de Intérprete de Signos:

Podrá ser usuario del Servicio de Intérprete de Signos cualquier persona de la localidad de Yecla afectada por deficiencia auditiva que precise de tal servicio de interpretación para el acceso a los recursos ordinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II.

CLÁUSULA QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO.-

Para la justificación técnica del presente Convenio deberá ser presentada dos meses después de la finalización del ejercicio, incluirá como mínimo los siguientes documentos:

6.1 ADFY elaborará unas memorias de ambos proyectos realizados (según modelo anexo memorias).

6.2 La justificación económica se realizará, mediante facturas originales de los gastos que haya cubierto en su totalidad la aportación municipal, e informe de aquellos gastos financiados por otros medios, así como fotocopias de las concesiones en su caso de co-financiación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

6.3 Informe de los gastos cofinanciados por los usuarios (según clausula 3º, punto 4).

Dicha documentación será informada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, elevándose dictamen al respecto en pleno del Ayuntamiento de Yecla.

Atendiendo a las circunstancias específicas de la entidad ADFY, dicho pago se podrá realizar anticipadamente, a solicitud de la entidad, y no requerirán de la previa prestación de garantías, si bien se exigirá la acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES.-

Corresponderá a ADFY la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

También corresponderá a dicha entidad la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a su cargo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

A los efectos citados, la entidad se compromete a la adecuada contratación laboral o de servicios de los profesionales asignados al servicio, a la comprobación de su adecuada titulación y capacidad profesional, y a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias propias del desarrollo del programa, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento del adecuado cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de Seguimiento y estará integrada:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el Sr. Concejal Delegado del área de Servicios Sociales o persona en quien delegue; y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, y un técnico del Servicio.
- Por ADFY, el Presidente de la Asociación o persona en quien delegue, el trabajador/a Social o persona en quien delegue, y el técnico responsable de cada uno de los dos servicios contemplados, u otro en quien delegue.,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio

Las funciones de la Comisión serán de seguimiento, evaluación e informe a las respectivas entidades para la adecuación de las actuaciones y la propuesta de prórroga, modificación o denuncia del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN MEDIDAS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

1. La entidad será responsable de informar al público de la ayuda obtenida del Ayuntamiento de Yecla.

2. El beneficiario colocará la placa entregada de colaboración del Ayuntamiento de Yecla de forma permanente y visible .

3. La entidad ADFY deberá anunciar claramente que los programas son cofinanciados a través de este Ayuntamiento en cualquier tipo de declaración, cursos, actividades informativas, conferencias, concursos, exposiciones, etc...

4. La asociación deberá de participar en la difusión de sus actividades, resultados, etc.. en el blog municipal Blog Municipal de la Concejalía de Política Social : <http://politicasocial.yecla.es/>

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.-

La vigencia del presente convenio se extiende a las anualidades 2020 y 2021, quedando automáticamente prorrogado hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. El abono de la subvención anual quedará supeditado, siempre y en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA VÍA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

La suscripción del presente convenio excluye la posibilidad de obtención de cualquier otra subvención municipal durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO-PRIMERA: PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

En la ejecución de las actividades o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, la entidad ADFY se responsabilizan del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales, así como el Reclamo General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), recabando los consentimientos que sean precisos en razón del tratamiento que de los mismos se vaya a realizar, con especial atención al régimen de los menores de edad.

CLÁUSULA DÉCIMO-SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. -.

La entidad ADFY deberá presentar la Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 23/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

CLÁUSULA DÉCIMO-TERCERA : NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto por el presente convenio, y en relación con los programas que financie, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayto. de Yecla y legislación concordante.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Yecla

El presidente de ADFY

Fdo. D. Marcos Ortuño Soto

Fdo. D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

ANEXO MEMORIAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO :

2. NUMERO DE USUARIOS FINALES DIRECTOS DIFERENCIADOS POR EDADES:

	Hombres	Mujeres
Edad 0-12		
Edad 13-16		
Edad 17-18		
Edad 19-30		
Edad 31-65		
Mayores de 65		

3.DIFERENCIACIÓN POR COLECTIVOS, ETNIA, DISCAPACIDAD, SEXO U OTROS CRITERIOS:

Colectivo inmigrantes	
Etnias minoritarias	
Personas mayores	
Personas discapacitadas físicas	
Personas discapacitadas psíquicas	
Personas dependientes	
Infancia	
Adolescencia	
Mujeres	
Otros:	

5. LISTADO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS (en referencia al lo recogido en la clausula 3ª punto 4º y cláusula 5ª punto 6.3)

(ejemplo: actividad : mes : usuario : total)

Listado de usuarios con pago a través del Sistema de Atención a la Dependencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



**Ayuntamiento de
YECLA**

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

(explicación del desarrollo de cada una de las actividades, objetivos, lugar de realización, desarrollo de las mismas, Nº participantes, edad, sexo, forma de realización, recursos utilizados, organizadores, hojas de firmas si las hubiese, valoraciones...):

(EJEMPLO:

actividad 1:

objetivos:

lugar de realización:

personal encargado de la ejecución:

desarrollo:

duración:

participantes: (nº, sexo, edad)

recursos utilizados

valoración

7. GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

Objetivos previstos/ programados	Actividades realizadas para su consecución	Indicadores de su consecución o logro	Cumplimiento y resultados

8. PROFESIONALES INTERVINIENTES (perfil, funciones, tiempo de dedicación):

9. VOLUNTARIOS INTERVINIENTES (funciones, tiempo de dedicación):

10. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

11. COORDINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
30/07/2020



FIRMADO POR

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE
YECLA
30/07/2020



Ayuntamiento de
YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 473017T



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciossociales@yecla.es

12.RELACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Orden factura	Fecha factura	Nombre/ Razón del proveedor	Concepto/Descripción del gasto	Importe total factura	Fecha de pago	Forma de pago	€ Imputados a esta justificación
TOTAL							

13. VALORACIÓN. CONCLUSIONES. PROPUESTAS DE MEJORA. REPERCUSIÓN ESTIMADA SOBRE LA POBLACIÓN:

Observaciones:

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas, fotografías o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AED4 FAKK XD2C XDPU

CONVENIO ADFY - SEFYCU 1827578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12